



REGLAMENTO GENERAL PARA LAS COMPETENCIAS DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES EN RUTA 2022 TANTO EN “ASFALTO COMO EN BALASTO” Y COMBINADAS CON CIRCUITO DE LAS CATEGORIAS ODOMETRO Y VELOCIMETRO .

Y “ CAMPEONATO CUAS” DE VELOCIMETRO STD. Y VELOCIMETRO STD V.C.A, REGULARIDAD EN RUTA Y EN CIRCUITO SOLO EN RUTAS DE ASFALTO

Artículo 1º: ORGANIZACION.

El Club Uruguayo de Automóviles Sport (CUAS), organiza los Campeonatos Nacionales Y Campeonato CUAS de Regularidad 2022, de Automóviles Sport e Históricos, para socios del Club, invitados por la Comisión Directiva, y para aquellos vehículos y participantes que cuenten con la aprobación de la Comisión de Admisión; que se regirán conforme a las prescripciones que establece el Código Deportivo Internacional (CDI) de la Federación Internacional del Automóvil (FIA), las Resoluciones Nacionales del Automóvil Club del Uruguay (ACU), por el presente Reglamento General, y los Reglamentos Particulares de cada Prueba,. Las pruebas de los Campeonatos Nacionales serán fiscalizadas por el Automóvil Club del Uruguay.

Artículo 2º: DESARROLLO, PRUEBAS PUNTUABLES, ADMISIBILIDAD Y PUNTUACION.

A) DESARROLLO:

Se realizarán los siguientes campeonatos por separado:

A-1) Modalidad CAMPEONATO NACIONAL DE REGULARIDAD CAT.VELOCIMETRO EN RUTA Y O COMBINADO CON CIRCUITO.

- Regularidad Pilotos con hasta 11 fechas. Se premiarán los 3 primeros puestos.
- Regularidad Copilotos con hasta 11 fechas. Se premiarán los 3 primeros puestos.

A-2) Modalidad CAMPEONATO NACIONAL CAT.ODOMETRO EN RUTA Y O COMBINADO CON CIRCUITO :

- Regularidad Pilotos con hasta 11 fechas. Se premiarán los 3 primeros puestos.
- Regularidad Copilotos con hasta 11 fechas. Se premiarán los 3 primeros puestos.

A-3) Modalidad CAMPEONATO “CUAS” CAT.VELOCIMETRO STD. EN RUTA Y O COMBINADO CON CIRCUITO :

- Regularidad Pilotos, con hasta 11 fechas. Se premiarán los 3 primeros puestos.
- Regularidad Copilotos, con hasta 11 fechas. Se premiarán los 3 primeros puestos.

A -4) Modalidad CAMPEONATO “CUAS” VELOCIMETRO STD.V.C.A, EN RUTA Y O COMBINADO CON CIRCUITO SERAN LOS QUE UTILICEN APLICACIONES Y COMPETIRA CON LA MISMA HOJA DE RUTA DE CATEGORIA VELOCIMETRO

- Regularidad Pilotos, con hasta 11 fechas. Se premiarán los 3 primeros puestos.
- Regularidad Copilotos, con hasta 11 fechas. Se premiarán los 3 primeros puestos.

A -5) Modalidad Campeonato "CUAS" .PARA LAS CATEGORIAS VELOCIMETRO Y ODOMETRO EN RUTA, EN ASFALTO,BALASTO (RIPIO) Y O COMBINADAS CON REGULARIDAD EN CIRCUITO PARA LA REALIZACION DE ETAPAS QUE SE REALICEN P.C. DE BALASTO LOS CUALES SERAN ANUNCIADOS EN LOS REGLAMENTOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA A REALIZAR, TENDRAN QUE SER UN MINIMO DE QUINCE COMPETIDORES QUE REALICEN DICHS P.C.PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS. LOS COMPETIDORES QUE REALICEN ESTA OPCION ADEMAS PARTICIPARAN DEL CAMPEONATO NACIONAL QUE SE REALICEN EN ASFALTO (EN LA CUAL NO SERAN TENIDOS EN CUENTA LOS P.C. DE BALASTO).

B) PRUEBAS PUNTUABLES:

Para el Campeonato NACIONAL de Regularidad en Ruta se consideran las 1000 Millas Sport e Históricos 2022 como 4 FECHAS (UNA FECHA POR CADA ETAPA) -LAS 500 MILLAS 2 FECHAS -Y 5 FECHAS INDICADAS EN EL CALENDARIO

- 1) El Organizador podrá anular, postergar o suspender la realización de alguna fecha o del campeonato por causas de fuerza mayor.

C) ADMISIBILIDAD:

Serán admitidos para participar en los Campeonatos Nacionales y Campeonato CUAS de Regularidad EN RUTA 2022, los automóviles Sport, los sedanes históricos con una antigüedad mayor a 20 años, y los que a juicio del organizador tengan especial interés para la prueba. Serán considerados sedanes históricos aquellos automóviles cuyos modelos hayan tenido participación destacada en las pruebas nacionales o extranjeras, o que así lo justifiquen por su historia o diseño.

D) PUNTUACION:

La puntuación para los Campeonatos Nacionales y Campeonatos CUAS de Regularidad 2022, corresponde a la posición obtenida al finalizar cada competencia puntuable para los Campeonatos, en cada una de las categorías ODOMETRO, VELOCIMETRO, VELOCIMETRO STD Y VELOCIMETRO STD V.C.A. y CIRCUITO (PISTA) por sus propios medios.

D1) CAMPEONATO NACIONAL Y CAMPEONATO CUAS DE REGULARIDAD EN RUTA :

El campeonato Nacional y Campeonato CUAS de Regularidad en Ruta se dividirá en 2 ruedas.

- 1) La primera serán todas las competencias de ruta efectuadas hasta el 1º de setiembre (O FECHA A DESIGNAR POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR) (con un máximo **de 6 fechas**).

En esta rueda no habrá descartes de Fechas

En ambas ruedas se puntuará cada fecha de la siguiente manera:

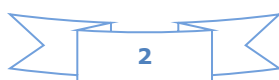
SISTEMAS DE PUNTAUCION PARA LOS CAMPEONATOS (PRIMERA Y SEGUNDA RUEDA)										
PUESTO	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	30	25	22	20	18	16	14	12	10	9
PUESTO	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
Puntos	8	7	6	5	4	3	2	1	1	1

Para la definición de la primera rueda no habrá desempate. El puntaje se asignara de acuerdo a la posición obtenida. Por ejemplo: si hay dos primeros puestos; ambos llevarán 40 puntos para la segunda rueda y el siguiente clasificado llevará 36 puntos, y así sucesivamente para cualquiera de las posiciones que haya empate.

- 2) La segunda rueda, serán todas las fechas de regularidad en ruta a partir del 1 de setiembre hasta el final del Campeonato Nacional y Campeonato "CUAS" de Regularidad en Ruta, con un máximo de **5** fechas.

Los competidores iniciaran la segunda rueda del campeonato con los siguientes puntos de acuerdo a la clasificación obtenida en la primera rueda.

CUADRO DE PUNTUACION INICIAL DE LA SEGUNDA RUEDA



PUESTO	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
puntos	40	36	32	28	24	22	20	18	16	14
PUESTO	11°	12°	13°	14°	15°	16°	17°			
Puntos	12	10	8	6	4	2	1			

A partir del puesto 17 todos los participantes que hayan obtenido puntos en la primera rueda del campeonato iniciaran la segunda con un punto.

El campeonato se definirá por quién obtenga el mayor puntaje tomando en cuenta los puntos iniciales de la segunda rueda (VER ARRIBA CUADRO DE PUNTUACION INICIAL DE LA SEGUNDA RUEDA) más la suma de los puntos obtenidos en cada competencia de la segunda rueda.

ADEMAS SE OTORGARÁN 10 PUNTOS EXTRAS POR PRESENTACION DE CADA FECHA QUE PARTICIPE EN AMBAS RUEDAS.

Para la segunda rueda se descartará el peor resultado en el cual haya participado, sin afectar los puntos obtenidos por presentación.

Para puntuar para el campeonato, O PARA UNA COMPETENCIA, DEBERA FINALIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA COMPETENCIA.

EN EL CASO DE NO FINALIZAR LA COMPETENCIA, SOLO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS PUNTOS DE PRESENTACION PARA EL CAMPEONATO, **siempre que como mínimo**, se haya completado las dos terceras partes de los P.C. indicados en la hoja de ruta de la competencia. Para el resultado de dicho cálculo se dividirá la cantidad de pc entre tres y se multiplicará por dos, tomándose en cuenta solo la parte entera de la operación (no se incluirá la parte decimal).

Desempates:

Para el campeonato " Nacional " Y "Cuas" de regularidad en ruta (odómetro y velocímetro) al de mayor puntaje de la suma de las dos ruedas del campeonato, más los puntos por presentación.

De continuar el empate, se declarará campeón a quien haya obtenido más cantidades de 1eros. Puestos, de persistir quien haya obtenidos más 2dos. Puestos y de persistir quien haya obtenidos mas 3eros. Puestos, de persistir será para el auto más antiguo.

Artículo 3º: TIPOS DE REGULARIDAD

Habrán 3 modalidades:

- A) EN RUTA. (Con CUATRO categorías) CONTROL De MARCHA (odómetro), VELOCIMETRO , VELOCIMETRO STANDARD Y VELOCIMETRO CLASE V.C.A.
- B) EN CIRCUITO.
- C) PRUEBAS COMBINADAS EN RUTA(ASFALTO Y BALASTO) Y PISTA, con CUATRO categorías CONTROL DE MARCHA (odómetro), VELOCIMETRO, VELOCIMETRO STANDARD Y VELOCIMETRO V.C.A.

Artículo 4º: INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se llevarán a cabo en las oficinas del CUAS, CALLE MATAOJO Y AV.ITALIA en el horario de 15 a 21 CUARENTA Y OCHO HORAS ANTES DE LA COMPETENCIA.

Los plazos de las inscripciones para participar de las fechas puntuables en los Campeonatos Nacionales Y de Regularidad CUAS 2022 serán estipulados en cada Reglamento Particular.

Será obligatorio para la inscripción, presentar cedula de identidad vigente, libreta de conducir (vigente), carné habilitante de piloto PARA TODAS LAS CATEGORIAS del ENTE FISCALIZADOR PARA REGULARIDAD PARA LOS QUE REALICEN LOS CAMPEONATOS NACIONALES Y CAMPEONATOS CUAS . De faltar cualquiera de estos documentos, deberán ser presentados antes de la largada de la competencia, a las autoridades respectivas, las cuales de no mediar impedimento autorizarán la entrega de la hoja de ruta y RELOJ O CELULAR de carrera respectivos.

Artículo 5º: PARTICIPANTES:

Participarán hasta dos tripulantes por automóvil, durante el desarrollo de las competencias de regularidad, tanto en circuito, ruta o combinados (de acuerdo al artículo 3º), que serán los que figuren en la ficha de inscripción, y puntuarán para los Campeonatos Nacionales y CUAS del 2022, y/o para la competencia propiamente dicha, como piloto, el tripulante que conduzca el vehículo y como copiloto, el tripulante que acompañe al piloto en el 100% del recorrido de la prueba respectivamente.

SE PODRA PARTICIPAR CON HASTA DOS TRIPULANTES, EN EL CASO DE QUE PARTICIPEN TRES TRIPULANTES SE PODRA PARTICIPAR PERO PUNTUARAN "SOLO" PARA LA CARRERA Y NO PARA EL CAMPEONATO.

El piloto (inscripto como tal) deberá conducir la totalidad de la competencia para puntuar por el Campeonato Nacional, en caso contrario puntuará solamente para la competencia. Los participantes deberán cumplir con las exigencias del C.D.I. de la F.I.A. las Resoluciones Nacionales del ACU, y las licencias habilitantes para regularidad expedidas por **EL ENTE FISCALIZADOR**

El piloto (Y QUIENES EVENTUALMENTE CONDUZCAN EL VEHÍCULO) deberá contar con licencia nacional de conductor vigente.

Artículo 6º: INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO.

6. A) INSTRUMENTOS Y EQUIPAMIENTOS, Categoría CONTROL DE MARCHA (ODOMETRO), para Campeonato Nacional de Regularidad en Ruta y Campeonato (CUAS) de Regularidad en Ruta.

6. A.1) Los velocímetros y odómetros deberán ser los originales del modelo y conservar su ubicación original, permitiéndose la modificación y/o reemplazo de sus componentes internos, así como la modificación de las aberturas para visualización de la distancia recorrida. En el caso de vehículos con instrumentos en millas, podrán ser modificados a kilómetros sin alterar su aspecto externo original.

Deben ser de funcionamiento mecánico, conectados al automóvil en el lugar de origen exclusivamente a través de una tripa en todos los casos. El recorrido de la misma será libre, así como la instalación de dispositivos mecánicos de reducción o de multiplicación, cuya ubicación deberá permitir el sellado de los mismos, no podrá tener "tees" de derivación y deberá ser una sola pieza entera.

Se permitirá la instalación de un velocímetro/odómetro que no corresponda al modelo original del automóvil, dentro de las disposiciones del párrafo anterior y siempre que:

- a) sea el único en funcionamiento a bordo de la unidad.
- b) no supere los 150 milímetros de diámetro externo.
- c) sea de una marca comercial y/o que haya sido equipo original de un vehículo homologable como GPA, o THU, o CUAS.
- d) Cuyo centro esté colocado por debajo del plano inferior horizontal determinado por la base del parabrisas.
- e) Cuyo centro esté colocado a una distancia máxima de quince (15) centímetros del plano vertical determinado por el eje de la columna de dirección.
- f) se encuentre orientado exclusivamente al campo de visión del piloto.
- g) no impida la normal disposición de las manos del piloto en el volante en acciones de viraje o marcha recta.
- h) mantenga la escala original impresa en el mismo.
- i) se permitirá la modificación y/o reemplazo de sus componentes internos, no así de los externos como cuadrante, aguja, abertura, vidrio, etc., por otros originales de un vehículo homologable como GPA, THU y CUAS.
- j) SE PERMITE EL USO DE CAMARAS Y PANTALLAS LA CANTIDAD Y EL TAMAÑO ES LIBRE.

Velocímetro: Se admitirá un error de hasta un 20% en más entre la velocidad indicada por el instrumento y la velocidad oficial del Libro de Ruta.

Odómetro: Se admitirá un error de hasta un 20% en más entre la distancia medida por el odómetro y la distancia oficial del Libro de Ruta.

Aquellos vehículos que originalmente no cuenten con parcializador de 100 mts. en el odómetro, podrán adaptar su último dígito para que cumpla esa función.

Aquellos vehículos que originalmente no cuenten con odómetro y el totalizador marque solo en kilómetros, podrán adaptar su último dígito para que cumpla esa función.

Del lado exterior del vidrio o material transparente está permitido el uso de lupas, luces y marcas correctoras y otros elementos o aparatos, que sirvan como apoyo visual de la posición de la aguja o de la marca del odómetro.

6. A.2) En el caso de cuentarrevoluciones adicionales se permitirá una escala mínima y proporcionalmente constante desde 0 hasta 6.000 RPM, con un error de hasta 20% en más sobre lecturas efectuadas por el verificador técnico con un tacómetro digital. En la posición de 0 RPM la aguja debe apoyarse sobre un tope que impida un giro superior a 360°. Se prohíben los tacómetros digitales.

Se prohíbe cualquier tipo de indicador testigo del lado interno del vidrio del instrumento, así como indicadores luminosos o sonoros del lado externo del mismo.

El diámetro externo máximo de los mismos se fija en 150 milímetros.

Los Cuentarrevoluciones originales y/o adicionales no podrán tener ninguna llave que los desconecte o que cumpla otra función. Su funcionamiento debe ser continuo. La escala debe ser proporcional en todo su cuadrante.

6. A.3) Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier elemento mecánico, eléctrico, electrónico, o de cualquier otra índole, que conectado al vehículo posibilite mantener, y/o compensar velocidades y medir distancias. Queda totalmente prohibido el uso del cuentavuelts digital.

6. A.4) Se podrán utilizar relojes de cualquier tipo, calculadoras y/o computadoras, tablas de cálculo de velocidades, de factores de corrección, de permanencia, de recuperación, etc.

6. A.5) La utilización de instrumentos de medición no prohibidos expresamente en este Reglamento y que no estén conectados al vehículo no está sujeta a restricción de ningún tipo.

6. A.6) La sincronización de los cronómetros de **los participantes con la hora oficial de la prueba sólo se permitirá realizar con el reloj expuesto por la dirección de la prueba para tal fin en la Largada, TANTO LOS CELULARES Y O RELOJES " LOS COMPETIDORES SERAN DE SU RESPONSABILIDAD QUE LA SINCRONIZACION SEA LA CORRESPONDIENTE y EN EL CASO DE LOS CELULARES LA CARGA DE LOS MISMOS SERA RESPONSABILIDAD A CARGO DE LOS COMPETIDORES ANTE CUALQUIER ANOMALIA DIRIGIRSE A LA DIRECCION DE LA PRUEBA NO SE ACEPTARAN RECLAMOS LUEGO DE FINALIZADA LA PRUEBA"**.

6. A.7) Si se reemplazara el velocímetro durante la prueba se deberá hacer entrega del reemplazado a los Comisarios Deportivos, que tendrán la facultad para hacer los controles que crean necesarios.

6. A.8) Se prohíbe, bajo pena de exclusión, la tenencia en el automóvil de, mediciones de rutas, Hojas de Ruta de pruebas medidas total, o, parcialmente sobre carreteras en las que se desarrolle la competencia, de tablas o planillas que permitan obtener distancias o intervalos en cualquier unidad de medida entre indicadores carteles o referencias de cualquier tipo, que pudiera utilizarse para calcular tiempos entre ellos/as o el que les pudiera corresponder

6. A.9) Se permitirá la instalación de instrumental adicional al original que sirva exclusivamente para el control de las funciones del motor.

6. A.10) No se permitirá el uso de cortinas o similares.

6. A.11) **LA DIRECCION DE LA PRUEBA SE RESERVA EL DERECHO A COLOCAR UNA O MAS CAMARAS DENTRO DE UN VEHICULO, YA SEA EN UN P.C. O LA TOTALIDAD DE LA PRUEBA. EN EL CASO DE NEGARSE SERA EXCLUIDO DE LA COMPETENCIA. EL CONTENIDO DE LO OBTENIDO SERA SOLAMENTE OBSERVADO POR LA DIRECCION DE LA PRUEBA, LUEGO DE REVISACION SERA BORRADA (PARA SEGURIDAD DEL COMPETIDOR).**

6. B) INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO Categoría VELOCIMETRO (AGUJA), para Campeonato Nacional de Regularidad en Ruta.

6. B.1) Los velocímetros deberán ser los originales del modelo y conservar su ubicación original, permitiéndose la modificación y/o reemplazo de sus componentes internos, así como la modificación de las aberturas para visualización de la aguja. En el caso de vehículos con instrumentos en millas, podrán ser modificados a kilómetros sin alterar su aspecto externo original. A los efectos de los Campeonatos Nacionales Y CUAS de Regularidad, los velocímetros digitales originales no podrán tener una marcación equivalente inferior a 1 KPH.

Se admitirá un error de hasta un 20% en más entre la velocidad indicada por el instrumento y la velocidad oficial del Libro de Ruta.

Del lado exterior del vidrio o material transparente está permitido el uso de CAMARAS DE VIDEO, lupas, luces y marcas correctoras, que sirvan como apoyo visual de la posición de la aguja.

6. B.2) En el caso de cuentarrevoluciones adicionales se permitirá una escala mínima y proporcionalmente constante desde 0 hasta 6.000 RPM, con un error de hasta 20% en más sobre lecturas efectuadas por el verificador técnico con un tacómetro digital. En la posición de 0 RPM la aguja debe apoyarse sobre un tope que impida un giro superior a 360°. Se prohíben los cuentarrevoluciones digitales.

Se prohíbe cualquier tipo de indicador testigo del lado interno del vidrio del instrumento, así como indicadores luminosos o sonoros del lado externo del mismo.

El diámetro máximo de la esfera externa no podrá ser mayor a 150 milímetros

Los Cuentarrevoluciones originales y/o adicionales no podrán tener ninguna llave que los desconecte o que cumpla otra función. Su funcionamiento debe ser continuo. La escala debe ser proporcional en todo su cuadrante.

6. B.3) Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier elemento mecánico, eléctrico, electrónico, o de cualquier otra índole, que conectado al vehículo posibilite mantener y/o compensar velocidades. Queda totalmente prohibido el uso del cuentavueeltas digital.

6. B.4) Se **PERMITE** el uso de **computadores Y RELOJES DE TODO TIPO** para las categorías **VELOCIMETRO**, **calculadoras científicas**, **Y cámaras de video una para el velocímetro y la restante para el cuentavueeltas y otros SIN LIMITE DE TAMAÑO.**

6. B.5) Se podrán utilizar relojes de cualquier tipo, tablas de cálculo de velocidades, de factores de corrección, de permanencia y de recuperación.

6. B.6) La utilización de instrumentos de medición no prohibidos expresamente en este Reglamento y que no estén conectados al vehículo no está sujeta a restricción de ningún tipo.

6. B.7) La sincronización de los cronómetros de los participantes con la hora oficial de la prueba sólo se permitirá realizar con el reloj expuesto para tal fin en la Largada.

6. B.8) Si se reemplazara el velocímetro durante la prueba se deberá hacer entrega del reemplazado a los Comisarios Deportivos, que tendrán la facultad para hacer los controles que crean necesarios.

6. B.9) Se prohíbe, bajo pena de exclusión, la tenencia en el automóvil de mediciones de rutas, de Hojas de Ruta de pruebas medidas total o parcialmente sobre carreteras en las que se desarrolle la competencia, de tablas o planillas que permitan obtener distancias o intervalos en cualquier unidad de medida entre indicadores carteles o referencias de cualquier tipo, que pudiera utilizarse para calcular tiempos entre ellos/as o el que les pudiera corresponder.

6. B.10) Se permitirá la instalación de instrumental adicional al original que sirva exclusivamente para el control de las funciones del motor.

6. B.11) No se permitirá el uso de cortinas o similares, como así el oscurecimiento de vidrios.

6. C) INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO Categoría VELOCIMETRO (AGUJA) STANDARD, Y VELOCIMETRO V.S.A.para Campeonato CUAS de Regularidad en Ruta.

6. C.1) Los VELOCIMETROS Y CUENTAVUELTAS deberán ser los originales del modelo y conservar su ubicación original. En el caso de vehículos con instrumentos en millas, podrán ser modificados a kilómetros sin alterar su aspecto externo original.

Del lado exterior del vidrio o material transparente de los instrumentos, **NO está permitido el uso de CAMARAS DE VIDEO SOLAMENTE SE PUEDEN PONER** lupas, y marcas correctoras, que sirvan como apoyo visual de la posición de la aguja.

6. C.3) Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier elemento mecánico, electrónico, o de cualquier otra índole, que conectado al vehículo posibilite mantener y/o compensar velocidades.

6. C.6) La utilización de instrumentos de medición no prohibidos expresamente en este reglamento y que no estén conectados al vehículo no está sujeta a restricción de ningún tipo.

6. C.7) La sincronización de los cronómetros de los participantes con la hora oficial de la prueba sólo se permitirá realizar con el reloj expuesto para tal fin en la Largada.

6. C.8) Si se reemplazara el velocímetro durante la prueba se deberá hacer entrega del reemplazado a los Comisarios Deportivos, que tendrán la facultad para hacer los controles que crean necesarios.

6. C.9) PARA SEGURIDAD DE LAS TRIPULACIONES Y EVENTUALES CONTRATIEMPOS, SE ADMITIRA UNA FRANQUICIA DE 15 SEGUNDOS DE ATRASO EXACTOS DENTRO DE UN P.C. POR CADA CONTROL O AUTOCONTROL DENTRO ESE P.C. HASTA FINALIZAR EL MISMO.

LA TRIPULACION DEBERA INFORMAR EN LA PLANILLA DE AUTOCONTROLES. (EJEMPLO EN EL P.C.XX DESDE EL AUTOCONTROL XX O CONTROL HORARIO XX UTILICE LA FRANQUICIA ,ESTA DEBERA SER HASTA EL FINAL DEL P.C.)LUEGO DEBERA COLOCARSE EN HORA PARA EL PROXIMO P.C.

ESTA FRANQUICIA SE PODRA UTILIZAR EN UN SOLO P.C.POR ETAPA.

6. C.10) No se permitirá el uso de cortinas o similares.

6 C.11) LA CATEGORIA VELOCIMETRO STD V.S.A. SE PERMITE EL USO DE APLICACIONES (DE EL TIPO RABITT Y O SIMILARES),Y CORRERA CON LA HOJA DE RUTA

CORRESPONDIENTE A VELOCIMETRO.ADEMAS DE LOS DESCARTES SIMILARES A LA CATEGORIA VELOCIMETRO.

Artículo 7º: HANDICAP PARA CATEGORIA ODOMETRO, VELOCIMETRO y VEL. STANDARD y V.C.A.

7.1) Handicap y recargos para pruebas de ruta:

- 1) vehículos fabricados hasta el al 31/12/55, tendrán un hándicap de 30% (treinta %) **esto significa que su penalización tendrá un descuento de 30 % de lo que surge de la liquidación al final de la etapa.**
- 2) vehículos fabricados desde el 01/01/56 hasta el 31/12/65, tendrán un hándicap del 25%.(veinte cinco %) **esto significa que su penalización tendrá un descuento de 25 % de lo que surge de la liquidación al final de la etapa.**
- 3) Aquellos vehículos fabricados desde el 01/01/66 hasta 31/12/75, tendrán un hándicap de 20% (VEINTE %) de hándicap, **esto significa que su penalización tendrá un descuento de 20 % de lo que surge de la liquidación al final de la etapa.**
- 4) vehículos fabricados entre el 01/01/76 y el 31/12/1985, tendrán un handicap del 15%. **esto significa que su penalización tendrá un descuento de 15 % de lo que surge de la liquidación al final de la etapa**
- 5) Vehículos fabricados con entre el 01/01/1986 y el 31/12/1995, **tendrán UN HANDICAP DE 10% ESTO SIGNIFICA QUE TENDRAN UN DESCUENTO DE 10 %, será lo que surge de la liquidación final de la etapa.**
- 6) Vehículos fabricados con entre el 01/01/1996 y el 31/12/2006, **tendrán UN HANDICAP DE 5% ESTO SIGNIFICA QUE TENDRAN UN DESCUENTO DE 5 %, será lo que surge de la liquidación final de la etapa.**
- 7) **VEHICULOS FABRICADOS A PARTIR DE 01/12/2007 TENDRAN CERO DE HANDICAP**
- 8) **PARA LOGRAR LOS BENEFICIOS DE LOS HANDICAP LA MECANICA DEBERA SER LA ORIGINAL DEL VEHICULO Y LA FECHA DE LA LIBRETA DEL VEHICULO DEBE COINCIDIR CON LOS AÑOS CORRESPONDIENTES DE LOS HANDICAP, DE LO CONTRARIO PASARA A LA QUE LA FECHA DE LA LIBRETA INDIQUE**

AQUEL VEHICULO QUE NO POSEA SU MECANICA ORIGINAL NO OBTENDRA HANDICAP ALGUNO.

Artículo 8º: SISTEMA DE MARCHA Y TIPOS DE CONTROLES Y TOMA DE TIEMPOS.

Para la toma de tiempos en las competencias será utilizado **el REGLAMENTO DE USO DE RELOJES Y O CELULARES**

Los vehículos participantes en competencia, no podrán ser remolcados ni empujados, por ningún otro vehículo o persona, **sin excepciones**. Solamente será permitido ser empujado hasta 50 metros a los efectos de la puesta en marcha en caso de problemas mecánicos.

La sustitución de un automóvil podrá hacerse hasta media hora antes de la largada oficial de una prueba, debiéndose dar aviso a las autoridades de la misma a efectos de la revisión correspondiente.

8.1) Pruebas Cronometradas (PC):

Son sectores de ruta que deben ser recorridos a una velocidad informada en el Libro de Ruta y que constan de: una largada, referencias con tiempo y distancia (búsqueda con apoyos), y una zona de control dentro de la cual estará el/los controles secretos, autocontroles o autocontroles secretos. Las mismas no podrán ser recorridas por los participantes una vez entregado y/o publicado el Libro de Ruta.

El Organizador podrá colocar banderas amarillas, bandas amarillas o carteles indicadores como referencias.

Podrán ser nocturnas. Los participantes deberán tomar provisiones para las mismas. Están prohibidas las PC nocturnas en caminos de balasto.

La bandera roja impuesta por el Director de la Prueba o el Comisario Deportivo obliga a la inmediata detención.

8.2) Largada de los P.C.:

Se podrá identificar con UN CARTEL DE REFERENCIA DE RUTA, una pancarta ó bandera de color rojo. A 50 metros aproximadamente antes de la misma se podrá colocara una pancarta ,una marca en el piso ó bandera. **Ambas pancartas determinarán una zona a la cual los competidores podrán acceder exclusivamente cuando les falte (1) un minuto para su hora de largada. DE CONSTATARSE EL ADELANTO SERA SANCIONADO CON 3 SEGUNDOS**

Queda totalmente prohibido el estacionamiento sobre la banquina izquierda para los competidores y sus auxilios.

Queda expresamente prohibido la realización de "ceritos" o "zig zag" en la ruta, a los efectos de acomodar el odómetro.

Todo vehículo distinto al de los participantes podrá estacionar sobre la banquina derecha a partir de los 200 metros de la referencia de largada.

El intervalo de tiempo de largada entre los automóviles participantes queda a criterio del Organizador.

8.3) Búsqueda y apoyos:

Se llama de esta manera al sector inicial de la Prueba Cronometrada en el cual se definirán al menos cuatro referencias que informen el tiempo y la distancia, pudiendo ser una de las cuatro la que da comienzo a la zona de control.

8.4) Zona de control:

Será un sector dentro del cual estarán ubicados el o los controles secretos, los autocontroles o autocontroles secretos.

Prohibido detener el vehículo durante la totalidad de la zona controlada y hasta después de 500 mts de terminada la misma bajo pena de exclusión.

Salvo casos de fuerza mayor, es obligatorio durante toda la competencia (tanto en la zona de búsqueda como en la controlada), circular dentro del minuto de carrera de cada tripulación.

Los controles utilizables en la prueba serán:

8.4 a) Controles Secretos:

Serán puestos de control ubicados en la ruta que tomarán la hora del paso de cada competidor en forma automática o manual. La penalización que le corresponde a un participante a su paso por los controles secretos se determinará según la diferencia real entre la hora que le correspondía pasar y la que verdaderamente pasó frente a los mismos, expresándola en centésimas de segundo **más menos 10 centésimas**. La máxima penalización a aplicar será de hasta TRES (3) segundos.

8.4 b) Controles Horarios:

Serán puestos de controles ubicados a lo largo de la ruta e identificados en el Libro de Ruta, con una determinada hora de paso ideal. El competidor deberá hacer sellar su Carné de Ruta por el Control Horario. Para ello uno de los dos tripulantes debe depositar el Carné de Ruta sobre la mesa del Control Horario, con el auto a la vista, y en ese momento el Control Horario determinará la hora real de paso, y la anotará en el Carné de Ruta, debiendo firmar el mismo. El paso dentro del tiempo asignado no tendrá penalización hasta los 10 minutos, luego tendrá 10 segundos de penalización, hasta los 10 minutos, luego se da por abandono de la prueba.

El adelanto al ingreso de la hora de sellado, el cual estará informado en la hoja de ruta, tendrá una penalización de 10 segundos.

8.4 c) Autocontroles:

Serán las referencias QUE INDIQUEN LOS CELULARES; HOJAS DE RUTA; O PANCARTAS LAS CUALES SE MOSTRARAN SUS CARACTERISTICAS ANTES DE LA LARGADA DE LA COMPETENCIA.

Se computarán los tiempos establecidos al pasaje que marquen los competidores sobre una referencia en la ruta, los cuales DEBERAN QUEDAR registrados en los relojes O celulares oficiales de la prueba, asignados al uso de cada vehículo participante Y SU CORRESPONDIENTE NUMERO DE MEMORIA ASIGNADA PARA CADA CONTROL.

EN EL CASO QUE EL SISTEMA DE LA TOMA DE TIEMPOS CON LOS CELULARES ,EL CELULAR OMITA INDICAR LA POSICION DE UN AUTOCONTROL (DE COMPROBARSE QUE ASI SEA) SE REALIZARA LA PENALIZACION PARA ESE AUTOCONTROL MEDIANTE A EL PROMEDIO DE LOS AUTOCONTROLES REALIZADOS EN ESE P.C.

EN EL CASO DE TENER PROBLEMAS CON EL RELOJ O CELULAR, DETENER LA MARCHA Y COMUNICARSE CON LA DIRECCION DE LA PRUEBA ,LA DIRECCION DE LA PRUEBA DE COMPROBAR RESOLVERA SU PROBLEMA SIEMPRE Y CUANDO NO SEA MAL USO DEL CELULAR O RELOJ EL CUAL SERA COMPROBADO EN EL MOMENTO.

LA CARGA DE LA BATERÍA DE LOS RELOJES Y CELULARES ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DE LOS COMPETIDORES

8.4 d) Autocontroles Secretos:

Serán los tiempos establecidos al pasaje sobre una referencia en la ruta, señalados mediante carteles específicos, los cuales deberán quedar registrados en los relojes o celulares oficiales de la prueba, asignados a cada vehículo participante.

Los Autocontroles Secretos serán tomados por los competidores en REFERENCIAS QUE SERAN INDICADAS POR LA DIRECCION DE LA PRUEBA y estas no se encontrarán informadas en las Hojas de Ruta o automáticamente por sensores instalados en el vehículo.

8.5) Reenganches:

Se permitirá los reenganches para la etapa siguiente a aquellos vehículos que no hubieran completado íntegramente el recorrido de una etapa; con una penalización igual a la del último clasificado de su categoría en esa etapa más 5 segundos.

8.6) Sistemas de marchas:

Serán: A) REGULARIDAD EN RUTA; B) REGULARIDAD EN CIRCUITO. C) COMBINACION DE REGULARIDAD EN RUTA Y REGULARIDAD EN PISTA.

A) REGULARIDAD EN RUTA:

Su finalidad es mantener distintos promedios de velocidad (fijos). Su desarrollo emana de los elementos dispuestos en la Hoja de Ruta y su objetivo se deberá lograr con el uso del instrumental autorizado del vehículo y el Material de Navegación autorizado.

Las Autoridades de la competencia podrán disponer en cualquier momento, antes, durante o después el desarrollo de cada Prueba, la verificación y revisión de un automóvil y el material de navegación, contenido de las computadoras o podrán colocar veedores en los automóviles, bajo pena de exclusión, en caso de negativa. Las autoridades de la prueba podrán solicitar a la tripulación compartir parte o la totalidad de la prueba a los efectos de verificar "in situ" los sistemas utilizados por la misma o se podrá instalar un sistema de cámara que permita el mencionado fin.

En cada inspección, las Autoridades de la competencia mantendrán la confidencialidad de la información obtenida de cada tripulación.

Los competidores retirarán su Hoja de Ruta la cual será la única OFICIAL PARA LA COMPETENCIA, planilla de autocontroles y RELOJ O CELULAR oficial como mínimo treinta (30) minutos antes a su hora oficial de largada. Será de responsabilidad de los

competidores obtener los RELOJES O TELEFONOS, chequeo de la hoja de ruta y planilla para verificar si se encuentra en forma completa y legible, asimismo deberán corroborar el funcionamiento y la sincronización del reloj.

La hora oficial de cada prueba será regida por el reloj oficial del CUAS.

B) REGULARIDAD EN RUTA COMBINADO CON CIRCUITO.

El sistema de regularidad en pista será informado en el reglamento particular de cada competencia.

Se podrán realizar cualquiera de los (3) tres tipos de modalidad a saber:

- 1) Sistema con Zona de Búsqueda y Zona Controlada. En esta modalidad combinada, la penalización se tomará en cuenta como si fuese un Control Secreto.
- 2) Tandas en las que se tomaran las vueltas más parecidas entre sí (ejemplo: se toman las tres más parecidas, el tiempo del medio es el ideal, la diferencia de la menor de las tres contra el ideal y la mayor de las tres contra el ideal será la penalización). Quedará a criterio de la Dirección de la Prueba definir la cantidad de vueltas a considerarse, lo que se informará en la charla de pilotos y copilotos (anexo mediante) previo a la largada. La o las penalizaciones obtenidas de esta forma corresponderán a la cantidad de autocontroles para la carrera que indique la dirección de la prueba
- 3) Se tomarán las vueltas más parecidas al tiempo informado por los competidores, en el formulario respectivo y **previo a la largada** Quedará a criterio de la Dirección de la Prueba definir la cantidad de vueltas a considerarse, lo que se informará anexo reglamentario y en la charla de pilotos y copilotos previo a la largada.
- 4) Esta prueba dentro de la competencia se computará cada vuelta como **AUTOCONTROLES Y LA CANTIDAD SE INDICARAN EN EL PARTICULAR CORRESPONDIENTE .**

Artículo 9º.- Causales de descalificación de las Pruebas:

- a) Entablar comunicación de cualquier tipo con los demás competidores, o intercambiar información por cualquier medio con un tercero, sea competidor o no, relativa a tiempos de carrera o ubicación de controles, durante el transcurso de cada PC.
- b) Apartarse de las indicaciones de la Hoja de Ruta en forma que a juicio de las autoridades de la prueba fuera inconveniente.
- c) No respetar las indicaciones del personal de control.
- d) Adoptar actitudes que a juicio de las autoridades de la prueba, sean antideportivas.
- e) Invertir el sentido de marcha, regresando hacia atrás, por más de 50 metros, desde la primera referencia de una zona de búsqueda o controlada.
- f) No cumplir en su totalidad con el Artículo 6º de este reglamento.
- g) Detener el vehículo en zona controlada

Artículo 10º.- OTRAS DISPOSICIONES:

- a) Las referencias estarán todas ubicadas a la derecha del camino. Deberán estar claramente indicadas de manera que no se presenten dudas para su identificación. Si fuera necesario se apoyará la ubicación de las mismas relacionándolas con algún objeto material inamovible perfectamente definible (ESTAS SI PODRAN ESTAR A LA IZQUIERDA) como puentes, mojones indicadores de kilómetros, etc.
- b) Se considerará como Referencia Informada a la que tenga indicada la hora oficial de carrera correspondiente y la distancia entre ella y una anterior. SOLAMENTE EN LAS ZONAS DE BUSQUEDA

c) **El Director de la Prueba podrá reemplazar o clarificar cualquier tipo de referencia con banderas, banderines, cintas o carteles.**

d) El puesto de control que reciba la planilla de autocontroles podrá estar indicado donde la Dirección de la Prueba lo disponga. La entrega se hará en la primera pasada por ese puesto de control.

Artículo 11º.- CONTABILIZACION DE PUNTAJES Y PENALIZACIONES

a) El puntaje de cada competidor surgirá de:

a-1) AUTOCONTROLES y AUTOCONTROLES SECRETOS.

a-2) CONTROLES SECRETOS.

a-3) CONTROLES DE SELLO.

a-4) DESCARTES.

b) Para la Categoría Odometro se penalizarán los autocontroles, los autocontroles secretos y los controles secretos más menos **10 centésimas** de diferencia del tiempo informado con RESPECTO AL TIEMPO IDEAL.

b-1) Para Categoría Velocímetro más menos **10 centésimas** ,con RESPECTO AL TIEMPO IDEAL.

b-2) Para la Categoría Velocímetro Standard más menos **10 centésimas** con respecto a la hora ideal.

b-3) Para Categoría Velocímetro Std. V.S.A. más menos **10 centésimas** con respecto a la hora ideal.

c) Los competidores dispondrán de 15 minutos a partir del tiempo oficial del puesto de control para entregar la planilla de autocontroles y relojes en lugar a indicar por la Dirección de la Prueba. El atraso se penalizará con diez centésimas de segundo por cada minuto de demora.

d) Al momento de la liquidación de resultados se **tomarán como validos los tiempos proporcionados por el reloj que fuera asignado y la planilla (si fuera necesaria), indicando el número de memoria del reloj O CELULAR, correspondiente a cada autocontrol. El reloj o celular oficial** y la planilla de autocontroles, se le entregará al competidor al comienzo de la prueba.

e) **LOS RELOJES O CELULARES SERAN UTILIZADOS UNICAMENTE PARA LA INDICACION DE LOS AUTOCONTROLES DE TENER MAS DE UN 10 % DE TAQUEOS QUE NO SEAN EL DE LOS AUTOCONTROLES NO SE LIQUIDARA LA TOMA DE TIEMPOS DE CELULARES O RELOJES**

Artículo 12º.- Controles de Sello

Se deberá ingresar en la zona comprendida entre la señal amarilla y la roja en la hora indicada y sellar entre el tiempo establecido como su tiempo de paso y los siguientes treinta minutos, y en ese caso no habrá penalización. De lo contrario la penalización será de 2 segundos.

El carné de ruta deberá ser sellado en el lugar establecido, estando el automóvil a la vista del personal de fiscalización, dentro de la zona señalada para dicho control.

Artículo 13º.- Descartes por Prueba o Etapa de la Prueba:

Para la categoría ODOMETRO habrá una cantidad de descartes dependiendo de la cantidad de autocontroles, autocontroles secretos y controles secretos .

PARA LA CATEGORIA ODOMETRO los autocontroles, autocontroles secretos y controles secretos se computarán a los efectos de los descartes, de la siguiente manera:

- Entre 1 y hasta 10 controles inclusive - 1 descartes.
- Entre 11 y hasta 15 controles inclusive - 2 descartes.
- De 16 controles o más - 3 descartes.
-

Para la categoría VELOCIMETRO Y VELOCIMETRO STD V.C.A LOS AUTOCONTROLES, LOS AUTOCONTROLES SECRETOS Y LOS CONTROLES SECRETOS SE COMPUTARAN A LOS EFECTOS DE LOS DESCARTES DE LA SIGUENTE MANERA:

- ENTRE 1 Y 10 CONTROLES INCLUSIVE, 2 DESCARTES
- ENTRE 11 Y 15 INCLUSIVE 3 DESCARTES
- ENTRE 16 Y 20 INCLUSIVE 4 DESCARTES
- ENTRE 21 Y MAS 5 DESCARTES

Para las categorías VELOCIMETRO STD LOS AUTOCONTROLES, LOS AUTOCONTROLES SECRETOS Y LOS CONTROLES SECRETOS SE COMPUTARAN A LOS EFECTOS DE LOS DESCARTES DE LA SIGUENTE MANERA:

HASTA 10 INCLUSIVE CONTROLES 3 DESCARTES
HASTA 20 CONTROLES INCLUSIVE - 5 DESCARTES
Y MAS de 20 CONTROLES - 6 DESCARTES.

Artículo 14º.- Resultados

En las pruebas, resultarán vencedores en la clasificación general de cada especialidad quienes hayan acumulado menos **TIEMPOS DE DIFERENCIA CON RESPECTO A LOS IDEALES** considerando todas las penalizaciones y descartes.

Desempates de las pruebas por orden:

1. Según los resultados sin descarte.
2. Según quien tuviera menos tiempos de diferencia con respecto a los ideales en: 1º) CONTROLES SECRETOS, 2º) AUTOCONTROLES SECRETOS y 3º) AUTOCONTROLES.
3. El que haya participado con el automóvil más antiguo.
4. De persistir el empate se premiara a los participantes con el mismo puesto en la competencia y puntos para el Campeonato respectivo.

Artículo 15º.- RECLAMACIONES:

Las reclamaciones deberán ser presentadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido por el CDI de la F.I.A.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito y acompañadas por la suma **definida por el ACU para el año.**

Las apelaciones deberán presentarse por escrito y acompañadas **por la suma definida por el ACU para el año.**

Artículo 16º.- COMPORTAMIENTO:

Durante toda la competencia y durante todos los actos oficiales de las competencias los participantes y sus miembros de equipo, deberán respetar las indicaciones que reciban de las autoridades de las pruebas. Las inconductas, faltas y/o actitudes antideportivas determinarán la **descalificación** de la competencia pudiendo ser pasibles de mayores sanciones.

Artículo 17°.- PUBLICIDAD:

No se permitirá publicidad de carácter político, gremial, religioso, deportivo o de cualquier otra índole que pudiera resultar agravante para otros participantes, o estén prohibidas por la normativa vigente. Las publicidades oficiales deben estar colocadas y cumplir al respecto con lo que se disponga en los Reglamentos Particulares. Será causal de **descalificación** la no observancia de esta norma. Aparte se permitirán otras publicidades hasta un máximo de 1.500 cm² por lado del vehículo. La publicidad, se regirá por lo establecido en el CDI de la FIA y las Resoluciones Nacionales de L AC.U.

Artículo 18°.- RESPONSABILIDAD:

Por el solo hecho de participar, el piloto y el copiloto declaran conocer el presente reglamento, el Reglamento Particular de la prueba, las Resoluciones Nacionales del ACU y el CDI de la FIA, y asumen expresamente su responsabilidad personal, (frente al CUAS, los demás participantes y terceros) por su acatamiento y por el respeto de las reglamentaciones de tránsito vigentes, pudiendo ser objeto de las sanciones pertinentes. La prueba se encuentra asegurada por póliza con el Banco de Seguros N° 60761 / 0 (Vigencia 09/03/2023) U\$ 500.000 (DOLARES USA QUINIENTOS MIL)

Artículo 19°.- REGLAMENTOS PARTICULARES:

Los Reglamentos particulares de cada prueba que serán redactados por el Organizador o quien éste designe, no podrán modificar lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 20°.- EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO:

a) Extinguidor:

Un extinguidor mata fuego con manómetro que indique la carga, la cual deberá tener por lo menos 1,5 Kg. de capacidad, convenientemente fijado y al alcance del piloto o copiloto participantes. Tendrá que disponer de un seguro para evitar que se suelte la carga y en las Pruebas Especiales tendrá que ir sin el seguro puesto, a efectos de poder utilizarlo en forma instantánea de precisar hacerlo.

b) Casco:

Los pilotos y copilotos deberán disponer de cascos reglamentarios protectores para poder participar de las pruebas de regularidad en circuito y regularidad en pruebas de tierra.

c) Cinturones de Seguridad:

Cinturones de seguridad obligatorios que deberán estar en buen estado debiendo usarlos el piloto y el copiloto durante todo el transcurso de la prueba. Se admitirán las modificaciones o calidad de cinturones que superen las previsiones del fabricante.

d) Otros:

- Todo el sistema eléctrico en óptimo estado, indicadores de giro (si estaban previstos por el fabricante).
- Dos luces traseras de posición, más función de stop al frenar y un espejo retrovisor.
- Guardabarros en las cuatro ruedas, que cumplan con su función específica y cubran como mínimo la tercera parte del perímetro de cada rueda y un 70 % del ancho de la misma. No se permitirán neumáticos recapados.

Artículo 21°.- DISPOSICIONES PARA EL USO DE RELOJES Y TELEFONOS CELULARES

- 1) Cuando el reglamento así lo disponga, será de uso OBLIGATORIO para todas las pruebas del CUAS de Regularidad en Ruta y de Regularidad en Pista, el uso de dichos relojes. O TELEFONOS CON LA APLICACIÓN SIMILAR AL DE LOS RELOJES

2)EN EL CASO DE QUE SE SUMINISTRE LA NUEVA MODALIDAD (TELEFONOS) EN LA HOJA DE RUTA NO APARECERA LA POSICION DE NINGUNO DE LOS AUTOCONTROLES

3)EL COMPETIDOR TENDRA LA OBLICACION DE POSEER UNA CONEXION PARA LA CARGA DE LA BATERIA DEL TELEFONO Y SERA DE SU RESPONSABILIDAD EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

4)LAS REFERENCIAS DE LOS AUTOCONTROLES APARECERAN 20 A 30 SEGUNDOS DEL TIEMPO IDEAL DE LA REFERENCIA CON UNA SIRENA Y LA REFERENCIA LA CUAL DEBERA TAQUEAR EL COMPETIDOR

5)EN EL CASO DE NO MOSTRARSE UN AUTOCONTROL EN LA PANTALLA DEL TELEFONO CELULAR, PARA ESE CONTROL SE REALIZARÁ UN PROMEDIO DE REALIZADOS EN ESE P.C. SE VERIFICARA EN EL CELULAR SI EL A.C.NO HAYA SIDO INFORMADO. EN EL CASO DE VERIFICARSE QUE FUE INFORMADO SE TOMARA como no taqueado,penalizándose el mismo con 3 segundos.

6)EN EL TELEFONO QUEDAN GRABADAS LAS HORAS Y LAS REFERENCIAS AL IGUAL QUE LOS TAQUEOS REALIZADOS.

7)Será de responsabilidad del competidor el mal funcionamiento del reloj O TELEFONO por falta de batería en el mismo.

8)El CUAS realizará cursos explicativos del manejo de los mismos.

9) Dichos relojes se podrán sincronizar con la hora de largada del reloj oficial del CUAS a riesgo del participante.

10) EN EL CASO DE LOS TELEFONOS Y O RELOJES SE ENTREGARAN SINCRONIZADOS CON LA HORA OFICIAL DE LA COMPETENCIA SERA RESPONSABILIDAD DEL COMPETIDOR VERIFICAR LA SINCRONIZACION QUE SEA LA CORRESPONDIENTE Y SEA CORRECTA.

11)Junto con **el RELOJ O EL TELEFONO**, el CUAS entregará un formulario en el cual se deberá anotar los datos del vehículo participante, los datos del reloj además de LOS NUMEROS DE MEMORIAS DE EL RELOJ PARA ASIGNADAS A CADA AUTOCONTROL, **Y SI REALIZO LA FRANQUICIA DE LOS 15 SEGUNDOS** la entrega del mismo será de responsabilidad del competidor.

12)Con dicho RELOJ O CELULAR se deberán tomar los tiempos de paso que se indican en LOS CELULARES O PANCARTAS como AUTOCONTROLES y también los tiempos de los AUTOCONTROLES SECRETOS. Luego de finalizada la prueba, estos serán descargados por las autoridades de la misma y tomados **como VERDADEROS CON SUS MEMORIAS RESPECTIVAS QUE ESTEN INFORMADAS EN LAS PLANILLAS .**

13)LOS TIEMPOS ASIGNADOS PARA CADA AUTOCONTROL SIN EXCEPCION DEBERAN FIGURAR EN LAS MEMORIAS DEL RELOJ O DEL TELEFONO QUE HAYA SIDO ENTREGADO POR LA DIRECCION DE LA PRUEBA, DE LO CONTRARIO SE TOMARA COMO OMISION DE TIEMPO.

14)POSIBLES CASOS ESPECIALES:

A) Omisión de toma de tiempo. En caso de que el competidor OMITA una toma de tiempo, la penalización será de 3 seg (tres SEGUNDOS).

15) En caso de rotura del RELOJ O TELEFONO de propiedad del CUAS por uso inapropiado, se le cobrará al competidor la suma de USD 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta).

16) Los participantes deberán entregarlo a las autoridades de la competencia una vez finalizada la competencia en el mismo estado que fuera recibido. De no hacerlo aduciendo razones de extravío o robo, deberán abonar la suma de USD 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta) a efectos de su reposición.

17) En el caso que dentro de los \pm 6 segundos del tiempo ideal hubiera un único taqueo en RELOJ oficial O TELEFONO, este será tenido en cuenta como el tiempo de pasada por el control sin importar lo que diga la planilla de autocontroles.

Si dentro de los \pm 6 segundos del tiempo ideal del control hubiera 3 o más taqueos en el reloj oficial se penalizará 6 segundos.

Si dentro de los \pm 6 segundos del tiempo ideal el competidor tuviera 2 taqueos en el reloj se recurrirá a la planilla de autocontroles para constatar cual es el tiempo correcto.

Si no existiera número de memoria en la planilla de controles para este control se penalizará 3 segundos.

18) EN EL CASO QUE SE UTILICEN LOS TELEFONOS NO SE TOMARAN EN CUENTA LOS TIEMPOS QUE SEAN SUMINISTRADOS EN LOS RELOJES, DADO QUE SE TOMAN DIRECTAMENTE LOS MARCADOS EN LOS TELEFONOS DE LA ORGANIZACIÓN-

Artículo 19°.- ESPIROMETRIA.

Los pilotos y copilotos deberán aceptar el control de alcohol y anti-doping si así se dispone por las autoridades.

Artículo 20°.- CHEQUEO DE RELOJES

Están autorizados chequeos posteriores al tiempo de largada en la medida que no interfiera con otras actividades que deban desarrollar las autoridades.

ARTICULO 21°.-TODO COMPETIDOR DEBERA CUMPLIR CON EL PROTOCOLO SANITARIO VIGENTE SEGÚN LA SECRETARIA DE DEPORTES EL CUAL SERA INFORMADO EN EL REGLAMENTO PARTICULAR DE CADA COMPETENCIA A REALIZAR.